

TABLÓN

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y cincuenta horas del día **CATORCE DE ABRIL** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Asistentes a la reunión:**

Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

**Secretaria General Acctal.:**

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Interventor Acctal:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá

**Carácter de la reunión:**

ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.016 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los que asistieron aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 7 de abril de 2.016 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 26 de febrero de 2016 y con número 2.605, comunicando que se encuentra en fase de tramitación el contrato para la restauración del paño de la muralla en el paseo marítimo Costa de la Luz, que será restaurado recuperando dentro de lo posible el mampuesto de piedra ostionera.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 30 de marzo de 2016 y con número 3.950, comunicando la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2016 resultante para este municipio siendo de 19.086 habitantes.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del correo electrónico recibido de la Comandancia Militar de Cádiz, Acuartelamiento Camposoto, en el que informa que desde el pasado día 8 de abril de 2016, se hace cargo de la Comandancia de Militar el Coronel de Artillería DEM D. J. M. J. P., cesando en el mismo Coronel de Artillería DEM D. F. C. E.. La Junta de Gobierno Local muestra su felicitación al Militar el Coronel de Artillería DEM. D. J. M. J. P. y su agradecimiento y colaboración por los servicios prestados en esta Comandancia, al Militar Coronel de Artillería DEM a D. F. C.E. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que traslade su felicitación.

2.4. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a D. S. S. P. por haber ganado el I Certamen de Cante Flamenco "Ciudad del Puerto de Santamaría", el día 10 de abril de 2016 organizada por la Peña Flamenca "El Chumi". La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que traslade su felicitación.

### **PUNTO TERCERO. - RENTAS Y EXACCIONES.**

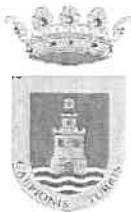
No Presentaron.

### **PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO INTERESANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 43 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.(CO.)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Comercio:

"1.- Conceder a D/ña. M. C. C., vecino/a de 11.540-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con domicilio en Avda. Cerro Falón, 3, Portal 2, 4ºD, y D.N.I. número 52.332.025-X, la ampliación de la adjudicación temporal del/los puesto/s número 43-interior del Mercado Municipal de Abastos, hasta el 31-12-2016.

2.- Los adjudicatarios deberán de abonar la cantidad estipulada por el Reglamento de Precio Público por Utilización de las Instalaciones del Mercado de



RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

Abastos.

3.- El/la adjudicatario/a deberá respetar en todo momento los requerimientos que, por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés público, le dicten las autoridades municipales en cuanto concierna al/a los puesto/s concedido/s. La desobediencia a dichas ordenes, o el incumplimiento de los condicionantes que se citan, supondrá el automático e inmediato inicio de régimen sancionador previsto en el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.

4.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, al Funcionario Encargado del Mercado Municipal de Abastos y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos.”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO PARA INSTALACIÓN DE KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS Y REFRESCOS ENLATADOS EN PASEO COSTA DE LA LUZ, FRENTE A C/ CRISTO DE LA SENTENCIA, DESDE EL 01-07-2016 HASTA EL 09-09-2016, CON UNA OCUPACIÓN DE 6 M<sup>2</sup>.(CO).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Comercio:

“1.- Que por la Junta de Gobierno Local se otorgue licencia a D/ña. M. R. R. G., vecino/a de 11.550-Chipiona (Cádiz), con domicilio en C/. Francisco Lara, 8-interior, y provisto/a del D.N.I. número 31.551.341-X, para la ocupación común (art. 77 R.B.E.L.) de la vía pública con la instalación de kiosco de carácter temporal (01 de julio a 09 de septiembre de 2.016), en Paseo Costa de la Luz, frente a C/. Cristo de la Sentencia, ocupando una superficie de 6 m<sup>2</sup>. El kiosco deberá ser instalado por el/la interesado/a al/a la que se otorga la licencia, el/la cual debe sufragar los gastos de instalación, mantenimiento y desmontaje.

2.- La licencia se otorgará condicionada a:

a) Con carácter previo a la instalación deberá abonar las tasas por ocupación de la vía pública con kioscos, de acuerdo con lo estipulado en el art. 6, de la Ordenanza Fiscal nº 15. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar al inicio de revocación de la licencia concedida.

b) Se autoriza la instalación del kiosco no con carácter permanente, sino que

se otorga por un tiempo determinado, cuyo plazo de duración es desde 01-07-2016 hasta 09-09-2016, debiendo ser retirado el kiosco en un plazo máximo de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas desde la fecha de vencimiento de la oportuna licencia, dejando expeditos al uso público los terrenos municipales.

c) La instalación no debe tener carácter fijo, sino que debe ser desmontable, debiendo sufragar cuantos gastos se produzcan en cuanto a instalación, mantenimiento y desmontaje.

d) El kiosco solamente podrá ser atendido por el titular de la licencia correspondiente, de manera que dicha licencia no podrá ser vendida, arrendada, cedida, transferida o administrada en modo alguno por un tercero, salvo casos excepcionales y previamente autorizados, el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

e) En esta instalación únicamente estará permitida la actividad de venta de golosinas, helados envasados, periódicos, revistas y tabaco con la correspondiente autorización (u otros productos menores que esta Delegación de Comercio pueda autorizar previa solicitud de los interesados), quedando absolutamente prohibida la actividad de venta de bebidas alcohólicas.

f) La interesada dará exacto cumplimiento de cuantas instrucciones se le comuniquen por la Alcaldía-Presidencia o la Delegación Municipal de Comercio, al objeto de la defensa del ornato o del bien público.

g) El horario permitido de apertura de las instalaciones, será desde las 07,00 a las 02,00 horas, el incumplimiento de este horario permitido, dará lugar a la resolución de la licencia.

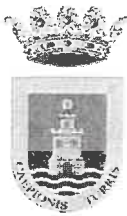
3.- Significar el interesado que de acuerdo con el Decreto 2530/1970, de 20 de agosto por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, tienen la obligación de darse de alta en dicho régimen especial.

4.- Informarle igualmente que debe de aportar al negociado de comercio, justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y de haber realizado el curso de manipulador de alimentos.

5.- Se traslade notificación del acuerdo que, en su caso, se adopte al interesado, Oficina Municipal de Rentas y Jefatura de la Policía Local, para su oportuna conocimiento y demás efectos."

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PARADAS RESERVADAS, TARIFAS POR SERVICIOS E ITINERARIO DEL PASEO OFICIAL DE COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) PARA EL PRESENTE EJERCICIO.(TSC)**





RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana:

- “1º - Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de paradas oficiales para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 1, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.
- 2º - Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el itinerario del paseo oficial para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 2, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.
- 3º - Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de tarifas oficiales por la prestación del servicio de transporte de viajeros(as) en coches de caballos para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 3, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.
- 4º - Se comunique la adopción de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y constancia.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva.”

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO PINAR DE MARTÍN.(5.888/2015)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo:

- “1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. S. G. C.

Y M. R. G.F., para la edificación destinada a VIVIENDA RURAL UNIFAMILIAR AISLADA Y CUARTO DE APEROS en : PAGO PINAR DE MARTÍN.”

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ SARGO Nº4.(537/2016)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo:

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. J. R. M., para la edificación destinada a TRES VIVIENDAS Y TRASTEROS en CALLE SARGO Nº 4.”

**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE FORJADO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ DELFÍN Nº 38. (3.698/2016)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo:

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones

**1) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

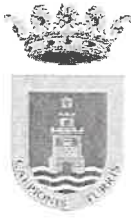
1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc**

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**PLAZOS**

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

**CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos

servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....

12.984,76 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 454,47 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 324,62 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

### PUNTO DÉCIMO: CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

### PUNTO DÉCIMO PRIMERO: URGENCIAS:

**U. 11.1: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DE SANIDAD, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, SAU, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA”.(PC)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada Patrimonio a petición de la Concejala Delegada de Sanidad:


- “Primero: Declarar válido el acto de licitación.





RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

- 
- Segundo: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, SAU, para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de dos mil setecientos trece euros con ochenta céntimos( 2.713,80 €).”

**U.11.2:PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE SALAS DE VELATORIO EN C/ MANUEL MIRANDA DE SARDI, PAR. 2 Y 4. (AP)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Aperturas de Establecimientos:

“1.- Conceder a D. J. R. D., en repr. de VEHÍCULOS COMERCIALES ACEUCHAL S.L. (CIF B-06327043), Crta. Almendralejo s/n. (Apartado de Correos 06). 06207-ACEUCHAL (Badajoz), CIF 8.811.180-H, para la actividad de Salas de velatorio en c/ Manuel Miranda de Sardi, par . 2 y 4. CHIPIONA, solicitada en el PROYECTO NAVE SALAS VELATORIO Y MEMORIA TÉCNICA EN C/ MANUEL MIRANDA DE SARDI 2 Y 4 DE CHIPIONA, 2015-00219 de 18-3-15.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite

que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local , reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo.

LA SECRETARIA GENERAL.



D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino.